



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N°1227

Radicado: 2021-00240

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CARLOS ALBERTO CORREA OBANDO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, SKANDIA S.A PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y AFP PORVENIR S.A**, téngase por contestada la demanda por todas las pasivas, por cumplir las respuestas con las exigencias del artículo 31 del CPL y por haber sido presentadas en término.

Por otra parte, una vez realizado el análisis pertinente respecto del llamamiento en garantía presentado por la apoderada judicial SKANDIA S.A, respecto a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, advierte el Despacho que el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, por lo tanto, se ADMITE el mismo.

Por lo anterior, se ordena la notificación de este auto al llamado en garantía de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo del llamamiento en el término de diez (10) días hábiles. la cual será **realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP**; se insta a la apoderada de Skandia SA a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación.

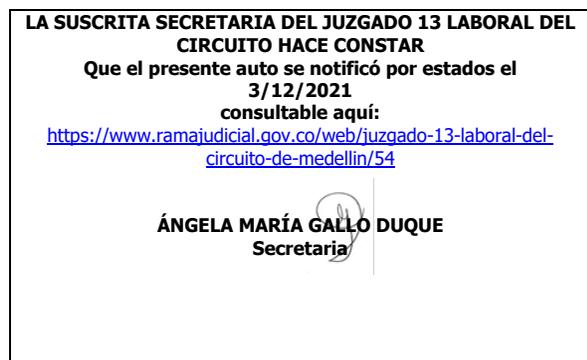
Por último, se reconoce personería a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES SAS sociedad representada legalmente por el doctor Andrés Eduardo Salcedo Camacho identificado con C.C. 1.015.444.287 y T.P 262.589 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la doctora MANUELA ANDREA LÓPEZ HENAO portadora de la T.P 253.225 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad y en el mismo sentido se le reconoce personería al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ portador de la T.P 115.849 y a la firma GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. para que representen los intereses de la AFP PORVENIR S.A y SKANDIA S.A respectivamente; Se le reconoce personería igualmente a la abogada PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA portadora de la T.P 270.475 del CSJ para que represente los intereses de SKANDIA S.A en calidad de apoderada sustituta y por estar inscrita a la firma GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.

Atendiendo al cambio de firma para la representación judicial de Colpensiones, se le reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.AS sociedad representada legalmente por el doctor Fabio Andrés Vallejo chaci con C.C. 71.379.806 y T.P 198.214 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO portadora de la T.P 221.371 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; pitterino@gmail.com ; parboleda@godoycordoba.com ; notificaciones@godoycordoba.com ; parboleda@godoycordoba.com ; abogados@lopezasociados.net



Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e407a71949c6eeff7d7fec11758db277e06bec7fb6aaed2023483d3d6c121cfc**

Documento generado en 02/12/2021 08:11:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>